Contrato N° 31/2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ, R.U.C. N° 2346757-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Cnel. Ortiz 2879 c/ Itapúa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Darío Rene Olmedo Benítez, con cédula de identidad N° 2.346.757, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ABG. JEAN PIERRE CASAROLI
Asesor Jurídico
U.O.C. J.E.M.

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos Audiovisuales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

a) No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.229.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 134/2021.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	4	**Conversor SDI a HDMI 3G:** Convertidor SDI a HDMI 3G: Entradas de Video SDI: 1 SD, HD O 3G-SDI Salidas de video SDI: 1 salida SDI Salidas HDMI: salida HDMI tipo A Garantía 12 meses	Blackmagic	Usa	Unidad	2	780.000	1.560.000
	5	**Cable SDI:** Cable SDI de 1.5 pies, BIFALE 3G HD-SDI, cable BNC a BNC de 75 Ohmios	Comprehensive	China	Unidad	4	450.000	1.800.000
	8	**Interfaz de sonido:** Interfaz de audio 2 x 2 USB 2 0 para grabar micrófonos e instrumentos Audiophile - Resolución de 24 bits/192 khz para calidad de audio profesional Compatible con software de grabación populares, incluyendo Avid Pro Tools* Ableton Live* Steinberg Cubase* Transmite 2 entradas/2 salida con latencia ultra baja a tu computadora compatible con Mac * Os X * y Windows Xp* o superior 2 preamplificadores de micrófono de última generación con potencia Phantom de +48 V -Pre amplificador Midas + 48 V Phantom Power Garantía 12 meses	Behringer	Alemania	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
	9	**Consola de sonido:** Capacidad de entrada máxima: 50 W RMS Conductores: Woofer de 5.25" y tweeter de 1" Se debe Incluir: Soportes de montaje en pared El oferente deberá realizar los montajes y conexiones.	Jbl	México	Unidad	3	2.100.000	6.300.000
	10	**Kit 12 Micrófonos:** 12 (Doce) micrófonos inalámbricos de conferencia, cada canal tiene una salida XLR dedicada y control de volumen estable a través de banda de frecuencia de 900 MHz Tecnología digital de 24 bits CON una señal limpia y de calidad profesional de micrófono digital individual que elimina el canal Cross-Talk Frecuencia (50 20, 000 Hz) debe garantiza voces de sonido natural, deberá contar doce salidas XLR equilibradas disponibles Salidas disponibles: Tres mixtas de 0.5 in disponibles. Soportes incluidos para el montaje en una caja de rack.	Vocopro	China	Unidad	2	12.400.000	24.800.000

ABG. JEAN PIERRE CASARIN
Asesor Jurídico
U.O.C. JEM

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

		Frecuencia adicional disponible; un total de 16 frecuencias Garantía 12 meses						
							Precio Total	**36.960.000**

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. J.E.M.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 36.960.000 (guaraníes treinta y seis millones novecientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

ABG. JEAN PIERRE CASTI... Asesor Jurídico U.O.C. J.E.M

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ
R.U.C. N° 2346757-6

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS